

AUTORIDAD

INVESTIGACIÓN

ACCIDENTES

AIA-CETAC

Declaración provisional
al 12 de mayo de 2022

EXPEDIENTE
CR-A-UL-03-2018

Accidente ocurrido al ultraligero matrícula UL-TI-017, Slip Stream, Modelo Genesis, el día 16 de noviembre de 2018 en las inmediaciones de Finca 63 (MRFS), Cantón de Golfito, Distrito de Guaycará, Provincia de Puntarenas, Costa Rica.



Consejo Técnico de Aviación Civil



AIA

UTILIZACIÓN

El contenido de la presente declaración provisional es un documento exclusivamente técnico, que solo podrá utilizarse para propósitos de **prevención** y en ninguna circunstancia para efectos punitivos.

La conducción de la investigación está siendo efectuada por la A.I.A, sin recurrir necesariamente a procedimientos de prueba y sin otro objetivo fundamental de ayudar a la prevención de los futuros accidentes e incidentes aéreos., las recomendaciones de seguridad operacional no tienen el propósito de generar presunción de culpa o responsabilidad. Consecuentemente, el uso que se haga de esta declaración provisional para cualquier propósito distinto al de la prevención de futuros accidentes e incidentes aéreos, asociados a la posible causa, puede derivar en conclusiones o interpretaciones erróneas.

Esta es la posición de la entidad investigadora en atención a las disposiciones del Gobierno de Costa Rica, por la Ley No. 877 del 14 de Julio de 1947 y el artículo No. 140, incisos 03 y 18 de la Constitución Política y ratificado por la Ley General de Aviación Civil No. 5150 del 14 de mayo de 1973, el Convenio de Chicago de 1944 y la Norma 3.1 del Anexo 13 al Convenio Sobre Aviación Civil Internacional (OACI.)

OBJETIVO

El único objetivo de la Investigación de Accidentes o Incidentes de Aviación es la prevención de futuros accidentes e incidentes.

El propósito de esta actividad **No** es determinar la culpa o la responsabilidad jurídica.

Declaración provisional

al 12 de mayo del 2022

**Accidente ocurrido al ultraligero matrícula
UL-TI-017, Slip Stream, Modelo Genesis, el día 16
de noviembre de 2018 en las inmediaciones de
Finca 63 (MRFS), Cantón de Golfito, Distrito de
Guaycará, Provincia de Puntarenas, Costa Rica.**

Declaración provisional UL-TI-017 (CR-A-UL-03-2018) al 12 de mayo de 2022

Abreviaturas

AIA: Autoridad de Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos.

MRFS: Aeródromo de Finca 63 (Coto 63).

UTC: Universal Time Coordinated (Tiempo Universal Coordinado).

VFR: Visual Flight Rules (Reglas de Vuelo Visual).

Declaración provisional UL-TI-017 (CR-A-UL-03-2018) al 12 de mayo de 2022

RESUMEN DE DATOS

LOCALIZACIÓN

Fecha y hora	16 de noviembre del 2018 12:01 p.m. (18:01 U.T.C.)
Lugar	Inmediaciones de Finca 63 (MRFS), Cantón de Golfito, Distrito de Guaycará, Provincia de Puntarenas.

AERONAVE

Matrícula	UL-TI-017
Tipo de Modelo	SLIP STREAM, MODELO GENESIS, SERIE G02/0002
Explotador	ULTRALAI DEL VALLE S.A.

MOTOR (ES)

Marca - Tipo y Modelo	Rotax 912, 80 HP, serie 4427997
-----------------------	---------------------------------

HÉLICE (S)

Marca - Tipo y Modelo	Sin datos
-----------------------	-----------

TRIPULACIÓN

		Piloto
Genero		Masculino
Edad		35 años
Licencia		Sin requisitos (No posee certificado de idoneidad)

LESIONES

	Tripulación	Pasajeros	Otros	Total
Mortales	1	-	-	1
Graves	-	-	-	-
Leves	-	-	-	-
Ninguna	-	-	-	-

DAÑOS

Aeronave	Mayores
Otros daños	1 árbol de teca

DATOS DE VUELO

Tipo de operación	Irregular, no autorizada
Fase de vuelo	Despegue

DECLARACIÓN PROVISIONAL

Fecha de declaración	12 de mayo de 2022
----------------------	--------------------

Declaración provisional UL-TI-017 (CR-A-UL-03-2018) al 12 de mayo de 2022

1. INFORMACIÓN DEL ACCIDENTE

Reseña del vuelo: El viernes 16 de noviembre de 2018 aproximadamente a las 12:01 p.m. (18:01 U.T.C.), el vehículo ultraligero marca Slip Stream, con matrícula UL-TI-017, operado por un piloto no autorizado y sin requisitos, como único ocupante a bordo, realizaba una operación sin plan de vuelo, al realizar la maniobra de despegue en el Aeródromo de Finca 63 (cerrado permanentemente), según versión de testigos, el ultraligero hace contacto con árboles de teca, en las inmediaciones del aeródromo, específicamente en el Barrio Bambil 2, en el distrito de Guaycará, provincia de Puntarenas.

El evento se dio con luz diurna y en condiciones de vuelo VFR.

Lesiones a personas

El ocupante sufrió lesiones graves y es trasladado al hospital de Ciudad Neily en condición delicada y después de permanecer internado durante un mes, lamentablemente fallece.

Daños a la aeronave

La aeronave presenta daños mayores, producto del impacto con los árboles, a nivel de alas y su estructura principalmente en la zona superior por su posición invertida al precipitarse al terreno. Los daños más visibles son principalmente la nariz, estructura del ala derecha, las tres palas de la hélice des laminada y la cola. Los restos del vehículo se encontraban concentrados en el mismo sitio, no hubo desprendimiento de motor ni fuego.

2. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se ha centrado en el estudio de la poca documentación encontrada, debido a que la operación fue una desviación a la regla y no objeto de estudio en base con el Anexo 13 de la O.A.C.I., ya que el único ocupante del vehículo ultraligero, no poseedor del certificado de idoneidad falleció y el campo desde donde despegó, o sea el Aeródromo de Finca 63 se encontraba cerrado permanentemente.

3. PRÓXIMAS ACCIONES

El caso se encuentra finalizado en su Capítulo I, pendiente de los siguientes capítulos, una vez finalizado el informe se presentará al CETAC para aprobación, se consultará a las partes para comentarios y de no existir ninguno se publicará en la página www.dgac.go.cr.